

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00170 - 00** (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial que da cuenta de la existencia de \$36.911.017 en depósitos judiciales a ordenes del despacho (pdf 18 cp.)•

Revisada las actuaciones se observa que la sociedad demandante tiene como representante legal principal al gerente JORGE GABRIEL CALLE BERNAL y como suplente de este a PAULA JULIANA BELTRÁN RÍOS como subgerente (pág. 68-69 pdf 01 cp.), mientras que el mandamiento ejecutivo dictado el 21 de mayo de 2021 (pdf 09 cp.) se libró en contra de una persona jurídica, KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGÁN y ESPERANZA BARRAGÁN DE OCHOA, como personas naturales, recibándose documento suscrito por PAULA JULIANA BELTRÁN RÍOS en vocería de la demandante y KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGÁN como representante legal de la SOCIEDAD DE INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA, ELÉCTRICA Y SISTEMAS – SICMES S.A.S. (pdf 16 cp.), el cual fue ratificado por esta última posteriormente desde el canal digital corporativo (pdf 17 cp.) con el fin de transar la obligación aquí ejecutada.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que acredite la falta absoluta, temporal o accidental del gerente que habilita a la subgerente a reemplazarlo en el acto, o presente prueba de ratificación expresa del gerente de tal determinación o nuevo documento suscrito por este sin que sea necesario correr traslado a las personas naturales en razón a que ellas aún no han sido notificadas del mandamiento ejecutivo (arts. 54 y 312.2 CGP; art. 440 CCo.).

Hasta tanto no se surta en legal forma el trámite, no se resolverá sobre la entrega de los dineros constituidos.

Secretaría controle términos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b0ba6a84409eff29207a952d4d15957e4fa5866d93da137e6f32381a97d6b4**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**